

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.

Tipo de Junta : Junta Universal

Fecha : 28/02/2024

Descripción Hecho de Importancia : Acuerdos de Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A. en Sesión Universal

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Formalizar la renuncia de la señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar, y del señor José Andrés Olivares Canchari, a los cargos de miembros del Directorio de PETROPERÚ S.A. a partir del día 14 de diciembre de 2023, agradeciéndoles por los servicios prestados.

- Formalizar las renunciaciones de los señores Pedro Oswaldo Chira Fernández, (Presidente del Directorio), Pedro Augusto Méndez Milla y Artemio Reátegui Soria a los cargos de miembros del Directorio, siendo el último día en el ejercicio de sus cargos el 28 de febrero de 2024, agradeciéndoles por los servicios prestados.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2024, que dispone la recomposición transitoria e inmediata de los miembros del Directorio de PETROPERÚ S.A. a que se refiere el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 43, Ley de la Empresa Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. y exceptúa de las disposiciones previstas en sus Estatutos y demás normas que se opongan o impidan la referida recomposición, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad proceder a la recomposición, considerando lo siguiente:

- Designará a los miembros del Directorio tomando en consideración las disposiciones sobre independencia, experiencia profesional, prohibiciones e incompatibilidades, solvencia moral de sus integrantes establecidas en el Estatuto Social, el Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y el Reglamento de Junta General de Accionistas.

- Para estos efectos no serán aplicables las disposiciones sobre el proceso de designación o selección de Directores; así como, las referidas a los criterios de selección y designación del Presidente de Directorio, establecidas en el Estatuto Social, el Reglamento de Régimen Interno de Organización y Funcionamiento del Directorio y el Reglamento de Junta General de Accionistas y demás normas que se opongan o impidan la referida recomposición.

- Designar a partir del 29 de febrero de 2024, como miembros del Directorio de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. a los señores:

- El señor DAVID ALFREDO TUESTA CARDENAS, en la categoría de Director independiente.
- El señor GERMAN ALFREDO BOZA PRO, en la categoría de Director independiente.
- El señor CARLOS ADRIAN LINARES PEÑALOZA, en la categoría de Director no independiente.
- El señor OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS, en la categoría de Director independiente.

- Facultar al señor Gustavo Alonso Galván Pareja, para suscribir los documentos públicos o privados que se requieran para formalizar los acuerdos precedentes adoptados por la Junta General de Accionistas.

Cordialmente,

*LUIS RENATO SANCHEZ TORINO*  
*REPRESENTANTE BURSATIL*  
*PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.*